

Señora Juez:
A su A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCO COLPATRIA SA contra ROCIO PERDOMO OLIVERO, con escrito pendiente por resolver, recibido el 4 de octubre del 2023, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita embargo de remanente. Sírvasse proveer.
Soledad, enero 11 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la parte ejecutante, de acuerdo a lo establecido en art. 466 del CGP, el despacho ordenará la medida de embargo solicitada.

En consecuencia, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de lo que por cualquier causa se llegare a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la demandada señora ROCIO IVETH PERDOMO OLIVERO, identificada con C.C. 3279552 en el proceso que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla. Radicado: 08001315301220190023600 (radicado interno: C12-0597-2022). Demandante: BANCOLOMBIA. Demandado: RECURSOS TEMPORALES DE LA COSTA SAS Y ROCIO IVETH PERDOMO OLIVERO. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 002, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 12 DE ENERO DE 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08674c35d3c8be20b8c5a240eae082007ac7b3f26aac17ed51fb216a271cf943
Documento generado en 11/01/2024 01:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>